

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL DE CHILE
Dirección General

EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 1/1

DGDCCH/SUBDIR/TR.PAS (P) N° 1414/41

OBJ.: Resuelve solicitud de acceso a la información N° AD012T0000068 de fecha 11.ABR.2019.

REF.: Solicitud de acceso 11.ABR.2019.

SANTIAGO, 24 ABR 2019

DEL DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL DE CHILE

AL SRA (SRTA). SANDRA GONZÁLEZ ESCUDERO

En respuesta a lo solicitado a través de la solicitud de acceso a la información del portal de la Ley de Transparencia, AD012T0000068 del 11.ABR.2019, adjunto se remite a ud. fotocopia de los documentos solicitados:

1. DS/SSG N° 547 de 10 de mayo de 1948, y su publicación en el boletín oficial del Ejército con fecha 02 de Julio de 1948.
2. Of. SS.FF.AA/DAI/DPI (P) N° 4227 de 14.SEP.2015.

Saluda a UD,


RODRIGO VÁSQUEZ ISLAS
Coronel
Director General Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCIÓN:

1. SRA (SRTA) SANDRA GONZÁLEZ ESCUDERO fortalezasg@gmail.com ✓
2. OF TR.PAS.DGDCCH (Archivo).
2 Ejs./ 1 Hjs.
MQT/hsj



SS.FF.AA./DAI./DPI. N° 4227 /DEF.CIVIL

OBJ.: Autoriza gestión que indica.

REF.: Oficio DGDCCH/DCONASI (P) N° 1121, de 12 de agosto de 2015.

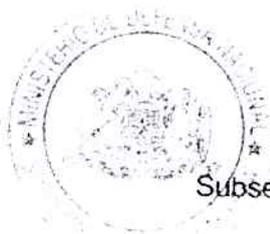
SANTIAGO, 14 SEP 2015

DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

AL DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL DE CHILE

1. Mediante documento indicado en la Referencia, se solicita a este Ministerio de Defensa Nacional, autorizar la coordinación del Director General de la Defensa Civil con los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y con el General Director de Carabineros, con el fin que Suboficiales o Suboficiales Mayores, sean designados como Comandante de Local, con dedicación exclusiva. Esto debido entre otros factores a su permanencia en las guarniciones, en comparación con los Oficiales que actualmente cumplen esta misión, quienes por la naturaleza de sus funciones están en constante rotación debido a las destinaciones, transbordos, o traslados.
2. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se ha resuelto autorizar el inicio de las coordinaciones mencionadas en el párrafo precedente, con el objeto de informar a las Instituciones y gestionar, bajo esta nueva modalidad, los nombramientos de Comandantes de Local a partir del año 2016
3. De la coordinación efectuada agradeceré a US., informar a este Subsecretario.

Saluda a US.,
POR ORDEN DEL MINISTRO



GABRIEL GASPAR TAPIA
Subsecretario para las Fuerzas Armadas

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DIRECTOR.GERAL.DCCH. ✓
- 2.- DGMN (C/Inf)
- 3.- CJE (C/Inf)
- 4.- CJA (C/Inf)
- 5.- CJFA (C/Inf)
- 6.- SSFFAA/DAI/DPI.(Archivo)
VAG/eis.02092015

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARIA DE GUERRA

Nº 547 /

**EJEMPLAR Nº ____ / HOJA Nº ____ /
ANEXO Nº 1**

Dispone constituir Comités Ejecutivos de Defensa Civil presidida por Comandantes Local DC.-

SANTIAGO, 10 DE MAYO DE 1948.-

S.S. Decretó hoy lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- a) Que es facultativo de los Comités Locales de Defensa Civil constituir los Comités Ejecutivos para el mejor funcionamiento de la labor que les corresponde desarrollar.
- b) Que hay conveniencia que estos Comités estén permanentemente constituidos y bajo la presidencia de un jefe u oficial de las Fuerzas Armadas o de Carabineros, el que a la vez, por derecho propio, es vocal de todo Comité Local, y

Visto lo propuesto por el Director General de la Defensa Civil Chile.

DECRETO:

1. Todo Comité Local de Defensa Civil constituirá obligatoriamente si Comité Ejecutivo.-
2. El Jefe u oficial de las Fuerzas Armadas o de Carabineros que lo presidirá, se denominará Comandante Local de Defensa Civil, el cual será responsable ante el Comité Local de la organización, funcionamiento y actividades que le corresponda desempeñar.
3. El Director de la Defensa Civil, previo acuerdo con los Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada de Chile, la Fuerza Aérea de Chile y Director General de Carabineros de Chile, propondrá a las personas que deben ser nombradas Comandantes Locales de Defensa Civil, en las localidades que corresponda, designación que será dada a conocer por los Boletines Oficiales de las Instituciones correspondientes.-

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea y de Carabineros de Chile.-

Fdo.- GABRIEL GONZALEZ VIDELA.- Guillermo barrios Tirado. Immanuel Holger.-

Lo que se transcribe para su conocimiento.-

Boletín Oficial
Contraloría (3).
Tes. Gral. (2).
Sub. Marina.
Sub. Aviación
Cdo. Jefe Ejército
M. Interior (Boletín de Carabineros).
OF. de Partes.
Defensa Civil.
Tramitantes

BOLETIN OFICIAL DEL EJERCITO (SOLO PARA EL SERVICIO DEL EJERCITO)



AÑO XXXVIII.

SANTIAGO DE CHILE, 2 DE JULIO DE 1948.

N.º 27.

DECRETOS.

Acepta renuncia a un Subteniente.

P. I. N.º 687.—Santiago, 12. VI. 948.—Vistos estos antecedentes y lo propuesto por el Comandante en Jefe del Ejército en el Memorandum P. I. N.º 518, que se acompaña.

Decreto:

Acéptase, con fecha 1.º de junio de 1948, la renuncia que hace de su empleo el Subteniente don Gabriel Alfredo Moya Bravo, por motivos de enfermedad.

No se le hará efectiva la fianza.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Ejército.

—GABRIEL GONZALEZ V.—Guillermo Barrios Tirado.

Dispone constituir Comités Ejecutivos de Defensa Civil presidido por Comandante Local DC.

Subsecretaría de Guerra N.º 547.—Santiago, 10. V. 948.—Considerando:

a) Que es facultativo de los Comités Locales de Defensa Civil, constituir los Comités Ejecutivos para el mejor funcionamiento de la labor que les corresponde desarrollar;

b) Que hay conveniencia que estos Comités estén permanentemente constituidos y bajo la presidencia de un Jefe u Oficial de las Fuerzas Armadas o de Carabineros, el que a la vez, por derecho propio, es Vocal de todo Comité Local; y

Visto lo propuesto por el Director General de la Defensa Civil de Chile,

Decreto:

1.—Todo Comité Local de Defensa Civil constituirá obligatoriamente su Comité Ejecutivo.

2.—El Jefe u Oficial de las Fuerzas Armadas o de Carabineros que lo presidirá, se denominará Comandante local de Defensa Civil, el cual será responsable ante el Comité Local de la organización, funcionamiento y actividades que le corresponde desempeñar.

3.—El Director de la Defensa Civil, previo acuerdo con los Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada de Chile, la Fuerza Aérea de Chile y el Director General de Carabineros de Chile, propondrá a las personas que deban ser nombradas Comandantes Locales de Defensa Civil, en las localidades que corresponda, designación que será dada a conocer por los Boletines Oficiales de las Instituciones correspondientes.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea y de Carabineros de Chile.—GABRIEL GONZALEZ V.—Guillermo Barrios Tirado.—Immanuel Holger.

Fondos para Educación Física del Ejército.

Dir. Serv. Depto. Adm. Secc. IV. N.º 354 bis.—Santiago, 2. IV. 948.—Considerando:

Lo expuesto en estos antecedentes y lo propuesto por el Comandante en Jefe del Ejército en Memorandum Secc. IV. N.º 698 A., que se acompaña.

Decreto:

Autorízase a la Administración de Caja de la Inspección General de Instrucción, para girar contra la Tesorería Provincial de Santiago, hasta por la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000,00), a fin de que atienda a los gastos que demande la Educación Física del Ejército, incluso realización de concursos, competencias deportivas, etc., durante el presente año.

Ríndase cuenta documentada de la inversión e impútese el gasto al ítem 09|01|04|v-12. del Presupuesto vigente.